



H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALCÁZAR, S.L.P.

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: _____

Este Informe mencionará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que se deberán de adoptar para evitar el deterioro del equilibrio del lugar en donde se llevará a cabo el

PROYECTO.

CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE ESTANQUE BLANCO, MUNICIPIO DE GUADALCAZR, S.L.P.

LEGISLACION APLICABLE

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN SU ARTICULO 15
LEY DE COORDINACION FISCAL, EN SU ARTICULO 33, INCISO B, FRACCION II, INCISO E
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE (LGEEPA), EN SUS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 28 y 29
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, EN SU ARTICULO 1, 2, 4 Y 6
LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SUS ARTICULOS, 1, 2, 3, 4, 5 ASI COMO EL ARTICULO 117 y 118

MEDIDAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA

CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ESTADO Y EN CONCRETO LOS ARTICULOS 117 Y 118, NO ES POSIBLE HACER EXIGIBLE LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

VALIDACION DE LA ENTIDAD NORMATIVA AMBIENTAL



ADMINISTRACION
ING. ROLANDO ORTIZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALCAZAR 15-2018

C. FELIPE SANCHEZ REQUENA
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



MINISTRACION
2015-2018